

G.C.W. S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO), BA-01306-P-0000
(B-3BA-1239-JE2021)

San Carlos de Bariloche, 12 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente N° BA-01306-P-0000, traído a despacho en virtud del cambio de domicilio anunciado por el condenado C.W.G., quien se encuentra gozando de salidas transitorias concedidas en fecha 23 de mayo de 2025, las que le fueran ampliadas en fecha 1ro. de octubre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

I. Que obra certificación de fecha 29 de enero de 2026 que establece; *"CERTIFICACION: Que en el día de la fecha, se presento la Sra. M.M., quien por mesa de entrada, expresó su voluntad de renunciar al cargo de tutora. Es todo. San Carlos de Bariloche, 29 de enero de 2026.- "*

Que en fecha 02 de febrero de 2026 le fueron suspendidas las salidas transitorias al interno C.W.G. en los siguientes términos; *" Atento que con fecha 29 de enero de 2026 la Sra. M., quien hasta esa fecha fuera tutora del condenado renunció a esta tutoría, hasta tanto la Defensa ofrezca un nuevo tutor, suspéndase el régimen de salidas transitorias que se encuentra gozando G.C.W.. Líbrese oficio al EEP N°3.- Córrase vista a la Defensa y a la Fiscalía.- "*

Que en fecha 04 de marzo de 2026 la Defensa de C.W.G. solicita la reanudación de la salidas transitorias del condenado, proponiendo para el

usufruto de las mismas nuevo domicilio y nuevo tutor en los siguientes términos; " *Vengo a acompañar acta del Consejo Correccional e informe del Área Social, documental de la que surge que mi asistido ha fijado nuevo domicilio y designado nueva tutora a los fines de continuar con el usufructo de sus salidas transitorias oportunamente concedido. En virtud de ello, solicito se disponga la reincorporación del Sr. C.W.G. al mencionado régimen, autorizando su cumplimiento en el domicilio sito en Barrio Nahuel Hue, calle M.S. N° 3741, bajo la tutela de la Sra. A.I.M., DNI: 92... Así mismo, una vez dictada la resolución que así lo disponga, peticiono se libre oficio a UADME a efectos de notificar lo dispuesto.*"

Que obra Acta de Consejo correccional de fecha 24 de febrero de 2026 que en sus conclusiones generales establece: "*...Seguidamente se da la palabra a los integrantes de consejo. El interno G.C.W., ha sido incorporado a la progresividad del régimen penitenciario. Se lo ha abordado profesionalmente desde los espacios psicosociales que integran este Consejo Correccional, cumple a la fecha de manera correcta en usufructuó de cada salida transitoria, según personal técnico de la UADME, no se han registrado eventos, es por ello que este CONSEJO, opina FAVORABLE, AL CAMBIO DE DOMICILIO Y NUEVO TUTOR PARA SALIDAS TRANSITORIAS. Conforme fuera solicitado por su abogado Particular. Finalizando el presente acto, firman al pie para constancia los integrantes del consejo correccional de esta unidad. ...*"

Obra asimismo informe socioambiental que en su observación profesional establece; "*...Observación profesional De la entrevista mantenida con la Sra. M. se desprende que la misma comprende la situación legal del Sr. G. y la responsabilidad que conlleva ser nombrada como tutora para el usufructo de salidas transitorias. Es todo cuanto se puede informar del seguimiento en curso....*"

Tengo presente que en fecha 03 de marzo de 2026 compareció ante la secretaría autorizante la Sra. A.I.M.V., DNI 92.5., domiciliada en M.S. Nro. 3741, Barrio Nahuel Hue II de San Carlos de Bariloche, teléfono 294-4577938 a los efectos de aceptar el cargo de tutora para el que fue propuesta.-

El Sr. Agente Fiscal dictaminó en fecha 05 de marzo de 2026 que: *"...Esta Representación del M.P.F., no tiene objeciones que formular a la nueva tutora propuesta para las salidas transitorias en favor de C.W.G., toda vez que el trámite cuenta con opinión favorable del Consejo Correccional del E.E.P. 3 local y además porque se aporta el correspondiente informe socio-ambiental al domicilio de la Sra. A.I.M. madrastra del interno, quién propone domicilio para las salidas en calle M.S. 3741 del Barrio Nahuel Hue de esta ciudad. Ante ese panorama tampoco he de oponerme a que se reanuden las salidas que le fueran suspendidas en fecha 2/2/2026. Y no existiendo contradictorio que habilite señalar audiencia, se presta con formidad para que la cuestión sea resuelta por escrito. Doy por contestada la vista conferida..."*

II. Coincidiendo con el criterio fiscal en la inexistencia de inconvenientes, haré lugar al cambio de tutor y domicilio peticionado.

Por lo expuesto, en mi carácter de Jueza de Ejecución Penal, **RESUELVO**:

I.- Reanudar la salidas transitorias del condenado C.W.G. bajo las mismas pautas de conducta que le fueran impuestas al concedérselas por medio de Resolución fechada en 23 de mayo de 2025.-

II.- Autorizar el cambio de domicilio para el usufruto de salidas transitorias del condenado C.W.G., el que a partir de ahora quedará fijado en calle M.S. N° 3741, Barrio Nahuel Hue de San Carlos de Bariloche.-

III.- Autorizar a la Sra. A.I.M.V., DNI 92.5. como tutora en relación al beneficio de

salidas transitorias de <.s.T.f.1.W.G..-

IV.- OFICIAR A UADME haciendo saber que se han reanudado las salidas transitorias del condenado C.W.G., bajo tuición de la Sra. A.I.M.V., DNI 92.5., teléfono 294-4577938 y en domicilio M.S. N° 3741, Barrio Nahuel Hue de San Carlos de Bariloche. En dicho domicilio el interno deberá permanecer mientras dure la salida y deberá instalarse un dispositivo de control. También se hace saber que juntamente con las autoridades penitenciarias deberán determinar itinerario y tiempo de tolerancia para el traslado.

Registrar, comunicar y notificar.

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal
Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria